

LOS CHIRIMBOLOS

CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.



Índice	Página
Introducción	2
Metodología	2
Expediente nº 9/2022	3
Veamos que dice el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)	3
Otras cuestiones a tener en cuenta de lo establecido en el PPT	15
Consumo energético.	16
Algunas preguntas	17
Lo ofertado por la licitadora.	17
Canon de la concesión.	18
Garantía a presentar por la licitadora.	19
El contrato anterior.	19
Conclusiones finales	20
Vallas publicitarias	21

Introducción.

El informe que presentamos es la ocupación de espacios públicos por chirimbolos y por un tiempo de 25 años para insertar publicidad.

Significa:

- ▶ La ocupación de los espacios públicos.
- ▶ Una nueva privatización de los espacios públicos para los próximos 25 años.
- ▶ La mercantilización de lo público.
- ▶ La proliferación de soportes que restan espacio a los peatones, que quitan visibilidad, y que ponen las aceras y plazas al servicio privado.
- ▶ Las calles y plazas están ocupadas por lo que se conoce con el nombre de chirimbolos¹.
- ▶ 279 chirimbolos en las calles y plazas de la ciudad.
- ▶ Es un contrato adjudicado por el PSOE y Ciudadanos (Cs)

Metodología.

La metodología empleada es la de todos los informes que realizamos: la consulta a la plataforma de la contratación pública, informes técnicos del Ayuntamiento de Leganés, etc.

Este informe tiene como objetivo el análisis de la concesión de lo popularmente conocido como chirimbolos y el análisis y crítica de la gestión del gobierno municipal en la elaboración

¹ https://elpais.com/diario/1995/07/04/madrid/804857074_850215.html

de los pliegos de condiciones y la adjudicación de dicha concesión. Todo lo que tiene que ver con la afección a la ciudadanía y a la ciudad de Leganés.

En dicho informe insertamos, en cursiva, aspectos importantes del pliego de prescripciones técnicas para el conocimiento y generar la reflexión y opinión del lector.

Expediente nº 9/2022

Objeto: Concesión de dominio público municipal para la explotación de publicidad mediante la instalación de mobiliario urbano

Importe de licitación con impuestos 2.642.499,73 €

Mobiliario urbano publicitario e informativo (MUPI)

Adjudicatario: **JC DECAUX ESPAÑA SLU**

Fecha Publicación 31-08-2022

Plazo de presentación de ofertas. Inicio del plazo 01-09-2022

Importe total ofertado (con impuestos) 13.212.498,64 € por los 20 años. Un canon anual de 660.624,93 €.

Fecha del Acuerdo 20 de diciembre de 2022. El gobierno local del PSOE adjudica este contrato seis meses antes de las elecciones municipales del 2023. ¿Se entiende?

Fecha de formalización del contrato 29 de diciembre 2022

Plazo de Ejecución: 20 años más 5 de prórroga.

La revisión del canon² a partir del sexto año.

El quinto año natural se realizará un ajuste del canon según el IPC (desde la fecha de la firma del Acta previa de inicio de la concesión). A partir del sexto año natural se revisará el canon anualmente según el IPC³ o en caso de desaparición o sustitución de este, cualquier otro indicador equivalente que pudiera llegar a establecerse.

Una concesión administrativa que no se verá incrementada hasta el sexto año.

Veamos que dice el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)⁴.

²https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=6a4d4f50-4ad9-4e1f-a424-156eb53d779f

³ El subrayado es nuestro.

⁴https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jc7LDolwEEDRLyIzIFJgiTwKillKKN2QLozB8NgYv99i2Fqc3STnZgYEtlbJqOM61CEe3EBM8t0_5KufJzksu2AdjYogjiBOC7sUKkeRhXbNkWYkCrQZwou

OBJETO DE LA CONCESIÓN

Concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público con carácter temporal para la explotación de publicidad en mobiliario urbano que incluye el diseño, instalación, mantenimiento, conservación y explotación publicitaria del mobiliario urbano publicitario e informativo y la información al ciudadano a través de los elementos objeto de la concesión.

Descripción del objeto de la concesión.

Diseño, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, conservación y explotación publicitaria del mobiliario urbano objeto de concesión así como su retirada y sustitución, cuando fuese necesario y al finalizar la concesión.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL MOBILIARIO OBJETO DE LA CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los chirimbolos que inundarán las calles y plazas de la ciudad.

La suma de los elementos A, B y C ofertados no será inferior a 165 unidades ni superior a 245 unidades. Las ofertas podrán incluir, como máximo, 20 unidades de tipo A de gran formato y hasta un 30% de las unidades C ofertadas podrán ser de gran formato.

A lo largo de la vida de la concesión podrá modificarse la tipología de los elementos instalados (ver "modificaciones en la concesión" en la memoria justificativa)

Soportes informativos/publicitarios:

Soportes informativos/publicitarios	Unidades Mínimas	Unidades Máximas
A: Mobiliario urbano publicitario e Informativo (20 unidades máximo en gran formato)	100	150
B: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con contenedor/recipiente para reciclaje de baterías/pilas (MUPI de reciclaje)	50	75
C: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con pantalla digital (máximo 30% uds. ofertadas en gran formato)	15	20
D: Pantallas digitales de uso exclusivo del Ayuntamiento	10	12
E: Soportes de libre expresión	13	13
F: Soportes de información municipal	13	26
G: Marquésinas para paradas de Taxi	4	4
TOTAL	205	300

Fuente: PPT. Ayuntamiento de Leganés

La propuesta de los elementos a instalar podrá variar en sus dimensiones en un 15% respecto a las medidas que se describen, pudiendo ser aceptados modelos que tengan una entidad, dimensión y uso similares.

[25vfa2FdAma0p2STlmsRhXpu2ytl Pf4YH7f6Kwg9ISvQvfgFmh-OyTzeoVXM6fwmOvmpZ2GxO6tDWXmoSk5MRAoVtPstxRaVwyiGOPbSJ5WG_ABdNI3_#Z7_AVEQAI930OBRD02JPMPG21004](#)

Todo son facilidades para la adjudicataria.

A= Mobiliario urbano publicitario e informativo:

MUPI.

Mobiliario urbano publicitario e informativo. Contará con dos caras, una de ellas destinada a la instalación de información municipal de servicio público y la otra a publicidad exterior comercial. Podrán estar dotados de cartelería fija o rotatoria. Un máximo de 20 unidades de este modelo podrán ser MUPI de Gran Formato.

Obligatoriamente se incluirán en la oferta 10 MUPI equipados con RELOJ y/o TERMÓMETRO DIGITAL.

Número mínimo de elementos a incluir en la oferta = 100

Número máximo de elementos a incluir en la oferta =150

MUPI normal

Deberá permitir la sustitución frecuente y sencilla de la cartelería que tendrá un espacio aproximado de dos metros cuadrados. Podrán estar instalados a la altura del suelo por extensión de la caja/zócalo o con dos postes a los lados de 80 cm a 1 metros, o contar con un poste que lo eleve, con fijación lateral o central, reduciendo el espacio que ocupan en el suelo y dejando paso debajo de él.

Tamaño aproximado:

1,4 m – 1,8 m. (ancho)

2,7 metros – 2,9 metros (alto)

15 cm – 22 cm (fondo)

MUPI normal con RELOJ y/o TERMÓMETRO DIGITAL

Los MUPI tipo A con RELOJ y/o TERMÓMETRO DIGITAL anexados al MUPI, preferiblemente deberán ser montados en altura mediante poste.

MUPI normal GRAN FORMATO

De este mismo modelo podrá proponerse la instalación de elementos de Gran Formato que podrán tener un máximo de 5 veces la superficie comercial normal y deberá montarse en altura, con formato horizontal o vertical y montados en uno o más postes de sujeción, dejando paso bajo ellos, con una altura máxima de 6,5 metros.

Tamaños:

Ancho máximo: 4,5 m.

Alto: Máximo del cajón 4,5 m y Máximo total 6,5 metros

Fondo: máximo 90 cm.

Consumo eléctrico: El elemento deberá contar con iluminación durante las horas de oscuridad coordinando su encendido y apagado con la iluminación de vía pública, con el menor consumo que técnicamente sea posible, utilizando para ello las mejores tecnológicas de ahorro energético disponibles.

Estimación del consumo: 0,8 y 1,2 kW/h (MUPI normal) y 5 veces esta cantidad para los elementos de gran formato

Estos consumos podrán ser mayores en el caso de llevar elementos móviles para cartelería rotativa y otros dispositivos que den mayor valor al elemento y que así lo requieran.

B= Mobiliario urbano publicitario e informativo con contenedor/recipiente para reciclaje de baterías /pilas (MUPI de reciclaje):

Estos elementos serán similares a los de tipo A normales, pero contarán en su base con ranuras y cajones separados para facilitar la recogida selectiva de pilas, baterías de móvil, pilas de botón, pilas normales (AA y AAA). Deberán incorporar un cierre de seguridad que impida la apertura del depósito.

La gestión de la recogida de las baterías correrá por cuenta de la empresa concesionaria cumpliendo estrictamente todas las normas que rigen la recogida de este tipo de residuos (ver ANEXO I). Ordinariamente, estos MUPIS formarán un circuito específico de información en el que el espacio reservado para información institucional será dedicado por el consistorio preferentemente para información relacionada con la protección del medio natural, la limpieza del municipio, la recogida de basuras y campañas de concienciación sobre limpieza y similares.

Número mínimo de elementos a incluir en la oferta = 50

Número máximo de elementos a incluir en la oferta = 75

C= Mobiliario urbano publicitario e Informativo con pantalla digital:

Las características básicas de tamaño serán parecidas a la del MUPI (tipo A) pero contará con, al menos, una pantalla digital (o una por cada lado). En el caso de contar sólo con una, el lado contrario se destinará a información de servicio público del Ayuntamiento de Leganés como en un MUPI tradicional. Al menos el 1/6 del tiempo de emisión del panel digital estará destinado a información suministrada por el Ayuntamiento de Leganés.

De este modelo un porcentaje de un máximo del 30% de las unidades ofertadas por los licitadores podrán ser MUPI de Gran formato.

Número mínimo de elementos a incluir en la oferta = 15

Número máximo de elementos a incluir en la oferta = 20

En estos elementos se deberá contemplar las características técnicas, constructivas y de diseño necesarias para la instalación de los sistemas de comunicación y de cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio.

El panel digital integrado en la solución del MUPI digital deberá contemplar el menos las siguientes características mínimas:

Tamaño: Entre 80" y 90"

Resolución mínima Full HD y sensor de control lumínico automático

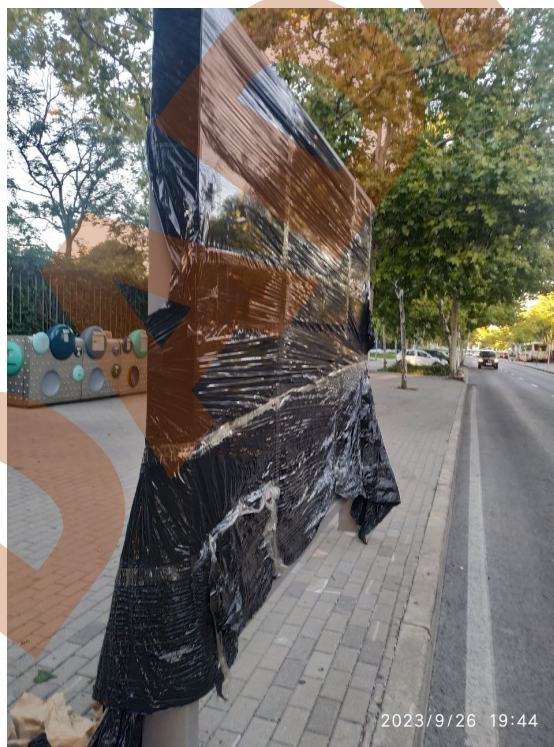
Temperatura de funcionamiento: Entre -10° C y 50° C

Posibilidad de planificación y desconexión horaria remota.

No se contempla el uso de medios sonoros.

Contarán con ventilación propia para prevenir las averías pero esta deberá de emitir el menor ruido posible para evitar molestias respetando las leyes y ordenanzas referentes a contaminación acústica, por lo que la regulación térmica deberá ser de bajo nivel sonoro.

Estas pantallas estarán gestionadas a través de un gestor de contenidos centralizado (VER PUNTO PLATAFORMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES), y por lo tanto, se deberá incorporar cualquier otro elemento que sea necesario para realizar la gestión de contenidos, incluidos los equipos de comunicaciones.



MUPI DIGITAL GRAN FORMATO

De este mismo modelo podrá proponerse la instalación de elementos de Gran Formato que podrán tener un máximo de en torno a 5 veces la superficie comercial del normal y deberán montarse en altura, con formato horizontal o vertical y montados en uno o más postes de sujeción, dejando paso bajo ellos con una altura máxima de 8 metros.

Consumo eléctrico: El elemento deberá contar con iluminación en la cara de papel durante las horas de oscuridad coordinado con la iluminación de vía pública en el caso de que una de las caras esté destinada a publicidad estática y la pantalla funcionará al menos 18h diarias. Estará diseñado para que tenga el menor consumo que técnicamente sea posible. Se estima que debería estar entre 0,40 y 0,60 kW/h en el caso del MUPI digital normal y de 5 veces esta cantidad para los elementos de Gran Formato.

Gestión de contenidos digitales

Los MUPI digitales normales tendrán dos caras:

Una cara digital de contenido mixto (publicitario y municipal). La solución propuesta deberá emitir contenido en un intervalo de duración mínima de 18 horas consecutivas. Dentro de cada rotación, el contenido municipal deberá ser, al menos, del 16% aproximadamente (1 de cada 6) respecto del resto de contenidos publicitarios comerciales. La otra cara, convencional, será de contenido municipal.

D= Pantallas digitales de uso exclusivo del Ayuntamiento:

Esencialmente las características de este elemento serán las mismas que las del MUPI digital (tipo C), si bien su tamaño estará orientado a ser visualizado en distancias más cortas con pantalla de entre 70 y 80 pulgadas. En este caso, el 100% de la emisión será de contenidos de información municipal de servicio público suministrada por el Ayuntamiento de Leganés.

Número mínimo de elementos a incluir en la oferta = 10

Número máximo de elementos a incluir en la oferta = 12

Al estar más orientados a zonas peatonales podrán tener una segunda cara en papel, o preferiblemente digital, esto último no será obligatorio. Todas las dimensiones serán proporcionales a las del MUPI digital en función del tamaño de la pantalla. Su funcionamiento y control serán iguales a los del MUPI digital, pero el 100% de la información será información municipal.

Consumo eléctrico: Se estima un consumo eléctrico de en torno al 90% de un MUPI digital normal.

E= Soportes de libre expresión:

Estos soportes serán habilitados para que la ciudadanía de Leganés los utilice siguiendo las ordenanzas municipales para la publicidad de entidades sin ánimo de lucro registradas en la ciudad. La empresa concesionaria retirará los carteles colocados en el soporte 12 veces al año, a petición del Ayuntamiento, generalmente una vez al mes.

Número de elementos a incluir en la oferta = 13

En la "memoria descriptiva de los elementos a instalar" se solicitan los modelos de Soportes de libre expresión eligiendo el Ayuntamiento posteriormente cuáles de ellos serán de uno u otro tipo en función de la ubicación, pudiendo tener todos de un modelo o combinando ambos modelos. Uno de los modelos tendrá dos caras de 2 metros cuadrados

aproximadamente por cara, y el otro modelo será de dos caras de 4 metros cuadrados aproximadamente por cara.

Destinados a las entidades autorizadas por las ordenanzas municipales, deberán permitir la colocación de carteles en ambos lados. Se rotularán con el logo del Ayuntamiento de Leganés por ambos lados, una inscripción clara con las palabras “Libre Expresión” y se podrá solicitar la inclusión de un texto en un lugar visible con las normas de uso del elemento. NO requiere alimentación eléctrica.

F= Soportes de información municipal:

Estos soportes serán habilitados para cartelería, anuncios, bandos municipales, información municipal, etc. Consistirá en vitrinas iluminadas.

Número mínimo de elementos a incluir en la oferta = 13

Número máximo de elementos a incluir en la oferta = 26

En la “memoria descriptiva de los elementos a instalar” se solicitan 2 modelos de paneles con vitrina para la exposición de información municipal, eligiendo el Ayuntamiento posteriormente cuáles de ellos serán de uno u otro tipo en función de la ubicación, pudiendo tener todos de un modelo o combinando ambos modelos.

Uno de los modelos dispondrá de, al menos una cara con una superficie de 2 metros cuadrados, aproximadamente, y el otro dispondrá de al menos una cara de 4 metros cuadrados, aproximadamente.

Destinados a la difusión de información municipal de servicio público, deberán contar con vitrina en al menos una de las caras, preferiblemente en las dos.

El elemento contará con un sistema de apertura mediante llaves o similar y deberá iluminarse para que el contenido sea visible de noche. El Ayuntamiento dispondrá de una copia de las llaves para poder cambiar la información expuesta si bien el concesionario podrá ser requerido para esta tarea.

Deberán rotularse con el logo del Ayto., una inscripción clara con las palabras “Información Municipal” y se podrán solicitar la inclusión rotulada de un texto en un lugar visible con más información sobre el uso del elemento.

Consumo eléctrico: El elemento deberá contar con iluminación durante las horas oscuridad coordinado con la iluminación de vía pública, con el menor consumo que técnicamente sea posible.

Se estima que debería estar entre 0,8 y 1,2 kW/h.

G= Marquesinas para paradas de Taxi:

Este elemento proveerá cobijo de las inclemencias atmosféricas a las personas que esperan en las paradas de Taxi de la localidad (mínimo 3 personas sentadas y 4 de pie), tanto resguardo del viento y la lluvia como del sol. Deberán ser de un diseño acorde al del resto de elementos instalados en la concesión.

Contarán con dos caras publicitarias a disposición del Ayuntamiento.

Número de elementos a incluir en la oferta = 4

Consumo eléctrico: El elemento deberá contar con iluminación durante las horas de oscuridad, coordinado con la iluminación de vía pública, con el menor consumo que técnicamente sea posible.

Se estima que debería estar entre 0,8 y 1,3 kW/h. También podrá ser de tipo digital, incrementando el consumo al nivel de los elementos tipo C.

Actualmente existen en las paradas de taxis conexiones telefónicas al servicio de los taxistas de la localidad. La concesionaria colaborará con los técnicos municipales para poder mantener estas conexiones activas.

H= Apoyo a la Comunicación Municipal en el ámbito de la concesión:

- Realización de un mínimo de 3 campañas digitales anuales para el Ayuntamiento de Leganés.

La empresa concesionaria realizará, sin coste alguno para el Ayuntamiento, al menos **TRES** campañas anuales orientadas a los medios digitales objeto de la concesión (MUPI digital y Pantallas digitales de uso exclusivo del Ayuntamiento), contenidos animados propios de ese medio. Los técnicos del ayuntamiento propondrán los contenidos de las campañas institucionales y la empresa concesionaria realizará la producción completa.

Si lo requiere el Ayuntamiento, la empresa concesionaria proporcionará copia de estos contenidos al Ayuntamiento, que será propietario de todos los derechos exclusivos sobre ellos y podrá utilizarlos tantas veces como estime oportuno, tanto en la red de MUPIS y pantallas de uso exclusivo, como en cualquier otro medio.

- Impresión de al menos 12 campañas anuales para los MUPIS tradicionales.

Durante la vigencia de la concesión el adjudicatario deberá realizar un mínimo de **DOCE** campañas institucionales al año en las caras municipales para todas las tipologías de mobiliario y asumiendo el adjudicatario la edición, preimpresión, producción, instalación, desinstalación y mantenimiento de la información que desee publicar el Ayuntamiento. A parte de cubrir el 100% de las caras de los muebles instalados se imprimirán 20 copias adicionales de cada campaña. El Ayuntamiento de Leganés, una vez terminada la campaña, podrá solicitar los carteles retirados que se encuentren en buen estado para darles otros usos.

Si en un año natural no se realizan las campañas (tanto en papel como digitales), podrán ser requeridas por el Ayuntamiento en el año posterior y el Ayuntamiento podrá solicitar la realización de campañas del año posterior en el año en curso. Las campañas no se acumularán más allá del año posterior.

C. INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONCURSO

El licitador deberá presentar en la oferta una propuesta en la que se incluirán entre 165 y 245 posibles ubicaciones (**plan inicial de ubicaciones**), según la siguiente proporción

Tabla de unidades mínimas o máximas (elementos A, B, C)

Tabla de unidades mínimas o máximas (elementos A, B,C)	Unidades Mínimas	Unidades Máximas
A: Mobiliario urbano publicitario e Informativo (20 máximo en gran formato)	100	150
B: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con contenedor/recipiente para reciclaje de baterías/pilas (MUPI de reciclaje)	50	75
C: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con pantalla digital (30% de unidades ofertadas máximo en gran formato)	15	20
TOTAL	165	245

Fuente: PPT. Ayuntamiento de Leganés

10 elementos A deberán ser RELOJES y/o TERMÓMETROS.

La propuesta de plan inicial de ubicaciones requiere de una distribución **mínima** en los barrios que tendrá que respetar el concesionario.

Enumeración de barrios y elementos mínimos de mobiliario urbano

BARRIO	MUPI	MUPI reciclaje	MUPI digital	TOTAL
Arroyo Culebro	3	2	1	6
Batallas	3	2	1	6
Campo Tiro	3	2		5
Carrascal Norte	3	2	1	6
Carrascal Sur	3	2	1	6
Centro	3	2	2	7
Derechos Humanos	3	2		5
Descubridores	3	2		5
Ensanche San Nicasio	3	2		5
Escritores	3	2		5
Estudiantes	2	2		5
Flores	3	2		5
La Fortuna	3	2	1	6
Leganés Norte	3	2		5
Los Frailes	2	1		4
Los Santos	3	2		5
Poza del Agua	3	1		4
Quinto Centenario	2	1		3
San Nicasio	4	3	1	8
Solagua	3	2		5
Valdepelayo	2	1		3
Vírgenes	3	2		5
Zarzaquemada Norte	4	4	1	9
Zarzaquemada Sur	4	4	1	9
PP4/ Puerta de Fuenlabrada	2	1		3
TOTAL	73	50	10	132

Fuente: PPT. Ayuntamiento de Leganés

El número de elementos mínimos por barrio suman un total de 73 MUPI's tipo A, 50 MUPI's de reciclaje tipo B y 10 MUPIS's digitales tipo C, cantidades que están muy por debajo de las cantidades máximas que pueden proponer los licitadores en las 3 categorías e incluso

por debajo de las cantidades mínimas de MUPI's tipo A y tipo C. Las empresas licitadoras tendrán libertad para distribuir el resto de elementos en los barrios que consideren oportunos para conseguir un mayor y mejor impacto publicitario.

Dado que actualmente existen en el municipio una serie de soportes publicitarios provenientes de una concesión anterior, que serán retirados previamente por el concesionario anterior, se valorarán (ver apartado 12.3. F. de la Memoria Justificativa) las propuestas de los licitadores que incluyan las ubicaciones e instalaciones, cimentaciones y canalizaciones existentes, siempre que sea posible.

Se aporta en el ANEXO II del presente pliego listado y plano de las actuales ubicaciones en las que el Ayuntamiento estima que podría continuar el servicio.

Todas aquellas ubicaciones distintas de las actuales deberán ser identificadas por la concesionaria y aprobadas previamente por el Ayuntamiento.

La ubicación de los elementos D, E, F y G será decidida por el Ayuntamiento de Leganés.

En cualquier caso, tanto al inicio de la concesión como a lo largo de toda ella, el Ayuntamiento se reserva el derecho a eliminar aquellas ubicaciones propuestas o elementos instalados que no considere apropiados por cualquier causa actual o sobrevenida. En este caso, el Ayuntamiento lo comunicará motivada y razonadamente y propondrá ubicaciones alternativas la concesionaria.

Otras preguntas que nos hacemos son:

- ⇒ ¿El plano de ubicaciones de los chirimbolos lo realizó el propio Ayuntamiento?
- ⇒ ¿O se lo dieron hecho?
- ⇒ ¿Sabría el equipo de gobierno municipal los lugares de interés para el adjudicatario?

PRIMERA INSTALACIÓN

Una vez adjudicada y formalizada la concesión y antes de proceder a la primera instalación, trabajando a partir del PLAN INICIAL DE UBICACIONES, se acordará entre ambas partes, a través del responsable de la concesión, las ubicaciones definitivas de los elementos a instalar y la tipología de cada uno de ellos. El Ayuntamiento se reserva el derecho a eliminar aquellas ubicaciones propuestas que no considere apropiadas proponiendo otras alternativas.

En el momento en que se determinen las ubicaciones definitivas, tanto las comerciales (A, B y C) como las restantes (D, E, F y G) se formalizará el "Acta previa de inicio de concesión" y el "Documento de ubicaciones definitivo" que contemplará una descripción detallada de todos los elementos con ubicación y tipo de cada uno, y toda la información pertinente que requiera la persona responsable del contrato del Ayuntamiento. Este documento será visado y aprobado por todos los departamentos competentes del Ayuntamiento. Una vez firmado por ambas partes, El "Documento de ubicaciones definitivo" servirá a la concesionaria como autorización para la instalación en todo lo que compete al Ayuntamiento de Leganés.

A partir de la firma de ambos documentos, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de seis meses para desplegar la instalación. La adjudicataria informará de la fecha en que cada uno de los elementos entre en explotación, que se tomará como referencia para el cálculo del consumo eléctrico.

El período de concesión empezará a contar desde el momento en que se hayan instalados todos los elementos comerciales de la concesión acordados en la primera versión del “Documento de ubicaciones definitivo”, momento en el que se firmará el “Acta de inicio de la concesión”, no pudiendo exceder de seis meses a partir de la firma de este. En caso de cumplirse seis meses sin que se haya realizado la instalación completa esta será la fecha de comienzo de la concesión a todos los efectos.

Pero hay que destacar que la concesionaria inserta publicidad en sus aparatos desde que se colocan, aunque tarde semanas o meses en rematar la obra en la vía pública.

En caso de pasar más de 6 meses desde la firma del “Acta previa de inicio de concesión” y “Documento de ubicaciones definitivo” y aunque todos los elementos iniciales no estén operativos el canon se cobrará igualmente en las condiciones establecidas.

Como se puede observar todo son facilidades para la concesionaria, en cuanto a plazos para poder cobrar el consumo de luz, del tiempo en su instalación, o del canon de la concesión.



POSIBILIDAD DE REUBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DURANTE LA DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Durante la vigencia de la concesión podrían darse circunstancias que motivaran el cambio, reubicación, eliminación de alguno de los elementos instalados o incorporación de nuevo mobiliario.

Estos cambios podrán ser propuestos por el Ayuntamiento o por la empresa concesionaria.

La iniciativa para la introducción de estos cambios en el mobiliario urbano podrá surgir del de la empresa concesionaria. En este caso, se requerirá la existencia de una propuesta formal motivando tal necesidad. En caso de ser esta propuesta aceptada por el Ayuntamiento, la empresa concesionaria afrontará todos los gastos derivados de este

replanteo (adquisición del mobiliario, traslado, instalación, puesta en marcha, reposición del pavimento y suministros, entre otros).

Las propuestas de reubicación acordadas deberán de ejecutarse en un plazo máximo de tres meses.

En el caso de que sea el Ayuntamiento el que necesite realizar un cambio, el adjudicatario deberá atender a dicha petición en el plazo de 3 semanas, siendo el adjudicatario el que correrá con todos los costes del traslado, incluyendo los suministros, reposiciones de pavimentos, etc.

Siempre que se introduzca un cambio o reubicación de mobiliario urbano se generará un "Documento de ubicación" actualizado que se añadirá al inventario donde se conservará el histórico de todas las ubicaciones utilizadas durante la concesión.

Queda claro que el Ayuntamiento tiene potestad para proponer la reubicación de soportes. ¿Entonces por qué no reubica aquellos que impiden el tránsito normal de peatones o afectan a Bienes de Interés Cultural (BIC)?

Pero igualmente, queda establecido que la concesionaria también puede plantear cambios. Si no le gusta o no le viene bien una ubicación pues puede cambiarla a otro sitio. Más beneficios para la concesionaria.

INVENTARIO DE ELEMENTOS

Corresponderá a la empresa adjudicataria el mantenimiento y actualización del inventario de todos los elementos afectos a la concesión. El inventario y sus actualizaciones se harán llegar al Ayuntamiento a través del responsable del contrato, en los formatos o a través de las aplicaciones que, en su caso, determine el servicio municipal responsable de la gestión del inventario. En la base de datos se definirán todos los campos que se consideren necesarios para poder controlar adecuadamente la concesión.

El Ayuntamiento hace dejación del control de la existencia de los soportes informativos en la vía pública, lo deja en manos de la concesionaria.



Otras cuestiones a tener en cuenta de lo establecido en el PPT.

GESTIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Los MUPIS tradicionales y los de reciclaje tendrán dos caras de publicidad, siendo una de ellas para publicidad institucional del Ayuntamiento de Leganés. Los MUPIS digitales podrán tener dos caras digitales o una digital y la otra en papel, en este caso el papel será publicidad institucional.

La reserva de las caras institucionales incluirá la realización por parte del adjudicatario sin coste para el Ayuntamiento, de la instalación, y desinstalación así como el mantenimiento de la cartelería.

Con carácter general, la orientación de la cara correspondiente a la publicidad comercial estará ubicada en los soportes en el sentido de la marcha o al exterior de la calzada, y la información municipal quedará en el sentido contrario a la marcha o en el lado de los viandantes.

(...)

Una vez acordado los elementos que se van a instalar en el DOCUMENTO DE UBICACIONES DEFINITIVO la concesionaria acordará con la persona responsable de la concesión y con los responsables de obras del Ayuntamiento de Leganés un programa de instalación de los elementos con un calendario establecido y que no deberá de llevar más de 6 meses.

¿Esto se ha realizado? Seguro que no.

Es evidente que desde el primer momento el Ayuntamiento de Leganés es conocedor de las ubicaciones de estos soportes y si estos son inconvenientes para el tránsito peatonal.



Sobre el contenido o características de la publicidad a insertar en los soportes.

El PPT no habla nada sobre el contenido o características de la publicidad a insertar en los diferentes soportes. Al Ayuntamiento le debe dar igual la publicidad que se inserte.

Consumo energético.

Todos los soportes de publicidad están conectados al alumbrado público.

En el PPT queda claro que la concesionaria se debe hacer cargo de los consumos que efectúen.

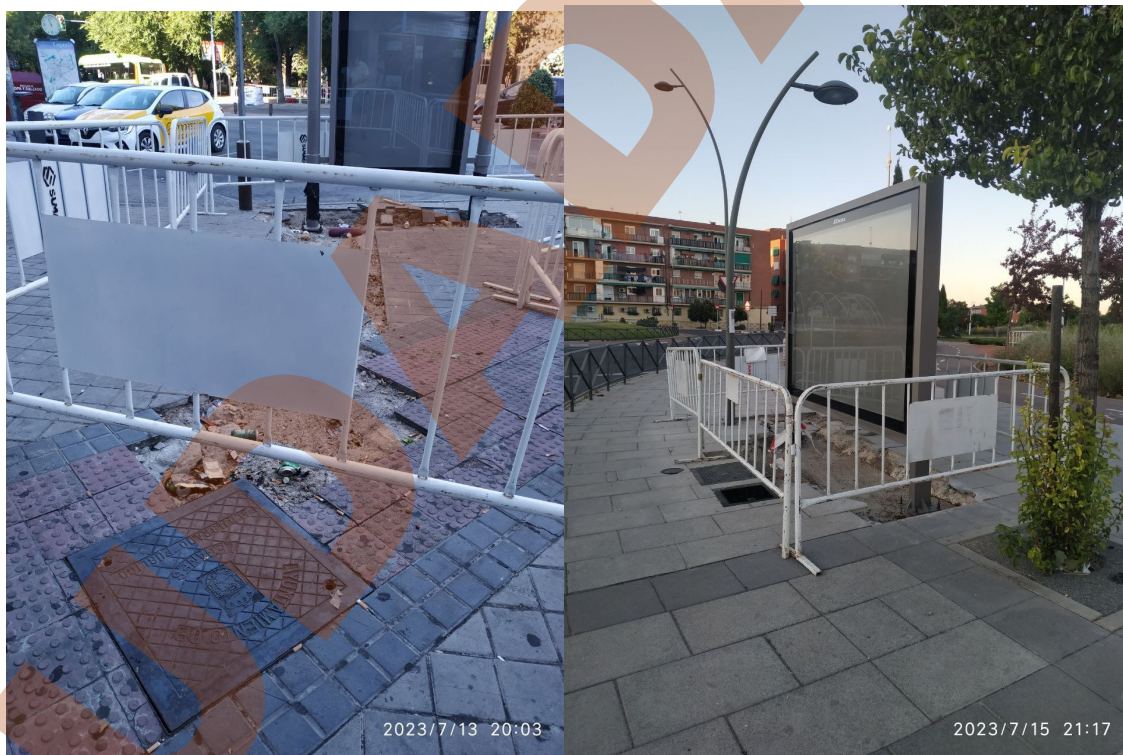
¿Pero cómo se miden o calculan esos consumos?

¿El cálculo es a ojo?

¿Es igual el consumo diurno que el nocturno?

En cuanto al enganche al alumbrado público, estamos ante otro beneficio más que evita que la concesionaria tenga que contratar líneas de energía, boletines...

Estamos ante otro “detalle” con la concesionaria que parece que paga la ciudadanía.





Imágenes de chirimbolos conectados a la red de alumbrado público.

Algunas preguntas:

- ▶ ¿Es un pliego de condiciones (PPT) hecho a medida?
- ▶ ¿Es un pliego realizado por el propio ayuntamiento o es un pliego reenviado?
- ▶ ¿Qué hacía un asesor del PSOE moviendo un borrador de pliego?
- ▶ ¿Quién, por parte del Ayuntamiento, acordó el “Documento de ubicaciones definitivo”?
- ▶ ¿Ha modificado el Ayuntamiento la ubicación de alguno de los soportes?

Lo ofertado por la licitadora.

Soportes informativos/publicitarios	PPT		Ofertado
	Unidades Mínimas	Unidades Máximas	
A: Mobiliario urbano publicitario e Informativo (20 unidades máximo en gran formato)	100	150	130
B: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con contenedor/recipiente para reciclaje de baterías/pilas (MUPI de reciclaje)	50	75	75
C: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con pantalla digital (máximo 30% uds. ofertadas en gran formato)	15	20	20
D: Pantallas digitales de uso exclusivo del Ayuntamiento	10	12	11
E: Soportes de libre expresión	13	13	13
F: Soportes de información municipal	13	26	26
G: Marquesinas para paradas de Taxi	4	4	4
TOTAL	205	300	279

Por otro lado oferta:

- ◆ 8 campañas de apoyo a los servicios municipales de comunicación digitales. El PPT establecía un mínimo de 3.
- ◆ 20 campañas de apoyo a los servicios municipales de comunicación en papel. El PPT establecía un mínimo de 12 campañas de impresión para MUPI.

Detalles para el gobierno local de turno, no para la ciudadanía que podrían haber sido juegos infantiles u otras opciones, como ha ocurrido en otras ciudades.

Superficie de publicidad concedida.

Soportes informativos/publicitarios	Ofertado	Superficie Publicidad/m ²
A: Mobiliario urbano publicitario e Informativo (20 unidades máximo en gran formato)	130	678,6
B: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con contenedor/recipiente para reciclaje de baterías/pilas (MUPI de reciclaje)	75	1.518,75
C: Mobiliario urbano publicitario e Informativo con pantalla digital (máximo 30% uds. ofertadas en gran formato)	20	4.466,00
D: Pantallas digitales de uso exclusivo del Ayuntamiento	11	
E: Soportes de libre expresión	13	
F: Soportes de información municipal	26	
G: Marquesinas para paradas de Taxi	4	
TOTAL	279	6.663,35

Fuente: elaboración propia según PPT. Ayuntamiento de Leganés

Canon de la concesión.

El pliego de prescripción establecía que el canon ofertado para los elementos A (Mobiliario urbano publicitario e Informativo) se fija en un mínimo de 100€. El licitador que oferte un precio inferior será excluido del procedimiento.

El único licitador, JC DECAUX ESPAÑA, S.L.U. ha ofertado, utilizando el modelo del ANEXO II del PCAP, la cantidad de 140€ de canon para cada uno de los elementos tipo A (MUPI tradicional publicitario e informativo de tamaño normal)⁵.

La primera pregunta que nos viene a la cabeza tras ver los datos anteriores es si el canon establecido en el pliego de condiciones estaba a la baja.

⁵ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

El canon para el resto de los soportes

		Oferta
Tipo A	MUPI tradicional publicitario e informativo	140,00 €
Tipo A Gran formato	MUPI tradicional publicitario e informativo Gran Formato	(2xTipoA) 280,00€
Tipo B	MUPI reciclaje, publicitario e informativo	(TipoA/3) 46,67 €
Tipo C	MUPI digital publicitario e informativo	(TipoA/3) 46,67 €
Tipo C Gran formato	digital publicitario e informativo	(2xTipo C) 93,34 €

Garantía a presentar por la licitadora.

“Conforme artículo 90.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales “la garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de la concesión, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, consistirá en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras que hayan de ejecutar”.

Se estima que cada elemento de mobiliario urbano ocupará 2 metros cuadrado de suelo público. La valoración media del suelo en Leganés (valor medio de las zonas de valor) es de 342,89 €/m².

La estimación media realizada por el arquitecto municipal responsable del Catastro, tributos sobre patrimonio y cartografía del Ayuntamiento de Leganés, se ha calculado a partir de la ponencia de valores vigente. En la misma se ha aplicado lo establecido en el RD 1020/1993, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

También se han tenido en cuenta las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda por las que se aprueba el módulo de valor M para la determinación de los valores del suelo y construcción de los bienes inmuebles urbanos en las valoraciones catastrales, las directrices de coordinación establecidas por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, por la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Madrid y el IPC correspondiente desde el año de aprobación de la ponencia de valores vigente a fecha actual.

Se estima que la ocupación de suelo para todos los elementos es de 2 metros cuadrados, tanto por el anclaje mismo como por el espacio que tendrá que permanecer libre alrededor de él, exceptuando el caso de las marquesinas que podrán ocupar en torno a 6 metros.”

El contrato anterior.

El Pleno Municipal de fecha 10 de noviembre de 1998 adjudica definitivamente el concurso para la concesión del servicio de instalación, conservación y explotación de soportes de

información y otros elementos urbanos de interés y uso público en el término municipal de Leganés.

El contrato se firma el 17 de marzo de 1999.

El canon era por superficie de publicidad.

Apartado Q-4.II CANON OFERTADO: - 2.000 (dos mil) ptas./año/m² de publicidad comercial explotada en los elementos de mobiliario urbano instalados e iluminados, lo que corresponde a un CANON TOTAL ANUAL DE: - 1.292.000 ptas./año. (una vez instalado el conjunto de los mobiliarios publicitarios previstos totalizando 646 m² de publicidad).

Se presentaron cuatro (4) licitadores.

Adjudicataria: EL MOBILIARIO URBANO S.A.⁶

Este contrato ha tenido dos modificaciones, una en el 2002 y otra en el 2007, incrementándose el número de soportes publicitarios.

Esta concesión ha terminado pagando de canon en el 2021 la cantidad de 17.950,44 €.

CONCLUSIONES FINALES

- ⇒ Es una concesión del gobierno local del PSOE.
- ⇒ Cargos políticos responsables: Óscar Oliveira (concejal) y Pablo García Palomero (asesor del concejal).
- ⇒ Es una concesión para 20+5 años, hasta el 2048. Una “hipoteca” en nuestros barrios y ciudad hasta el 2048, gracias al PSOE.
- ⇒ Cerca de 7.000 m² de publicidad en toda la ciudad.
- ⇒ Antes de esta nueva concesión en la ciudad había instalados 189 soportes publicitarios, mientras que ahora pueden instalar hasta 300. Esto supone un incremento del 58,7% y 111 nuevos soportes en las calles de nuestros barrios y ciudad.
- ⇒ A un contrato tan importante sólo se presentó una licitadora. ¿Curioso verdad? ¿Por qué?
- ⇒ Estamos ante una ocupación de los espacios públicos.
- ⇒ Una nueva privatización de los espacios públicos para los próximos 25 años.
- ⇒ El antiguo equipo de gobiernos nos deja una rémora para 25 años.
- ⇒ Además de un solo licitador ¿Cuántas unidades se van a colocar finalmente?
- ⇒ ¿Por qué ese número de chirimbolos?

⁶ Era del grupo JC DECAUX

- ⇒ ¿Qué le reporta al ayuntamiento? Miseria.
- ⇒ ¿Estamos ante un contrato multimillonario limitando la libre competencia?
- ⇒ ¿Es otro “contratazo” del anterior equipo de gobierno hipotecando Leganés?
- ⇒ ¿Quién redactó el Pliego de la licitación?
- ⇒ ¿Quién lo dictó? ¿Un político? ¿Un asesor del antiguo equipo de gobierno?
- ⇒ No empiezan a pagar canon hasta el sexto año, una vez que esté finalizada la instalación de todos los chirimbolos. Un chollo.
- ⇒ ¿Qué decía el Partido Popular entonces?⁷

Los chirimbolos de publicidad no acaban con los “mupis”, a todo ello hay que sumar las innumerables vallas publicitarias que hay por toda la ciudad en zonas urbanas y parques y jardines.

Otros elementos de publicidad en espacios públicos de la ciudad.

VALLAS PUBLICITARIAS



Foto: ECCODIEZ

⁷ <https://lgmmedios.com/cruce-de-acusaciones-por-la-legalidad-en-la-concesion-para-explotar-soportes-publicitarios-publicos-de-leganes/>

Expediente 0049/2012

Objeto: **Concesión de uso privativo del suelo de dominio público del término municipal de Leganés para la Instalación y Conservación de Soportes Publicitarios.**

Importe de licitación sin impuestos 1.260.000,00 €

Fecha publicación BOE 23-08-2012⁸

Adjudicación del Contrato: **(INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, IMPURSA, S.A. - UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS)**

08/07/2013 Publicación Formalización del contrato

08/07/2013 Publicación Adjudicación

29/08/2012 Anuncio de licitación

Presupuesto base de licitación. Importe neto: 84.000,00 € (canon anual). Importe total: 1.260.000,00 €.

Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 168.000,00 € (canon anual). Importe total: 203.280,00 € (canon anual)⁹.

En el 2023 ha pagado un canon de 195.605,11 €.

Esta licitación se sacó en el gobierno del PP.

Por este concurso se concede la explotación comercial de **135 vallas y 10 monopostes** por 15 años.

Más de un centenar de vallas publicitarias como consecuencia de esta adjudicación inundan rotondas, parques y zonas urbanas de la ciudad.



Foto: Glorieta Derechos Humanos en Avda. Juan Carlos I. Leganés Activo

⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2012-29272

⁹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2013-32806>



Leganés, 3 de diciembre de 2023